

**COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PORTOVIEJO S.A.
"TRANESP"**

RESOLUCION N° 99-4-1-1-00162- DICIEMBRE 6 /1999
"En la Raza del progreso de Manabí"

34527

*Señ MARGARITA RAMIREZ
AF VERIFICAR LOS PASAJES
Y DE SER NECESARIO
PROCESAR LA TRANSFERENCIA
DE LA INFORMACION
M
20-12-2011*

*OK
9-21-2011*

Portoviejo 27 de Diciembre 2011

3619

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. De la Ley de Compañías, he precedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
NIETO RODAS LUIS ALEJANDRO	1302004070	LOOR FARIAS JOSE NEUREDIN	1302185499	DOS

Cabe indicar que el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriano y cada acción tiene el valor de \$10.00 dólar cada una.

Atentamente,



**ING. GINA CASTRO LORA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA**

DIRECCION : CORDOVA ENTRE 18 DE OCTUBRE Y FCO. PACHECO GALERIA " EL UMBRAL "

FONO: 2653707

**COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PORTOVIEJO S.A.
"TRANESP"**

RESOLUCION N° 99-4-1-1-00162- DICIEMBRE 6 /1999
"En la Ruta del progreso de Manabí"

Portoviejo 27 de Diciembre 2011

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender las dos acciones, que tengo en la compañía TRANESP, del valor de \$10.00 DÓLAR cada una, al Señor LOOR FARIAS JOSE NEUREDIN con cedula N°13021854-9 de nacionalidad Ecuatoriano.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas y proceda a comunicar a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

ATENTAMENTE,



NIETO RODAS LUIS ALEJANDRO
CEDENTE
C.C 130200407-0

LOOR FARIAS JOSE NEUREDIN
CESIONARIO
C.C 130218549-9

DIRECCION : CORDOVA ENTRE 18 DE OCTUBRE Y FCO. PACHECO GALERIA " EL UMBRAL "
FONO: 2653707

Portoviejo, 20 de Diciembre del 2011

Lcdo.

Xavier Cevallos Ardila

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR PORTOVIEJO S.A

TRANESP

PRESENTE.

DE NUESTRA CONSIDERACION:

De Conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, le hacemos conocer a usted que con fecha 25 Octubre del 2011 el señor NIETO RODAS LUIS ALEJANDRO Y GRACIELA PITA NAVARRETE, ambos de nacionalidad ecuatoriano de estado Civil Casado , poseedor de la cedula de ciudadanía número 1302004070 Y 1302901168 ha transferido el total de las acciones que posee en la compañía de transporte escolar Portoviejo s.a favor del señor LOOR FARIAS JOSE NEUREDIN ecuatoriano , poseedor de la cedula numero 130218549-9.

Se aclara que la transferencia se hace con todos los derechos del uso y goce y usufructo ; y que la compañía no tiene pasivos, obligaciones ni gravámenes de ninguna naturaleza, siendo de responsabilidad del cedente de evicción o redhibitorio.

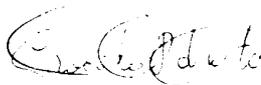
Atentamente.



NIETO RODAS LUIS ALEJANDRO

CED. 1302004070

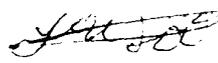
CEDENTE



GRACIELA PITA NAVARRETE

CEU.1302901168

**CEDENTE
ESPOSA**



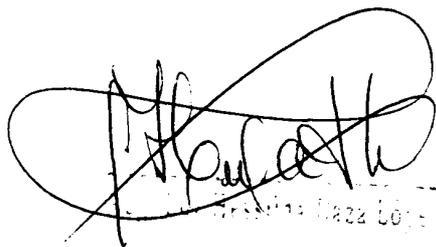
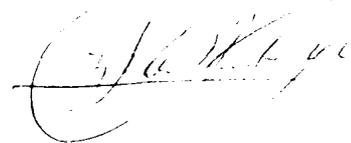
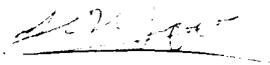
LOOR FARIAS JOSE NEUREDIN

CED. 130218549-9

CESIONARIO

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la Ciudad de Portoviejo, hoy Martes a los veinte y siete (27) días del mes de Diciembre, del año dos mil once, ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ**, Notaría Publica Novena del Cantón Portoviejo, comparecen de manera libres y voluntaria los señores **LUIS ALEJANDRO NIETO ROLDAN**, **GRACIELA EDITH PITA NAVARRETE** Y **JOSE NEUREDIN LOOR FARIAS**, portadores de las Cédulas números **130200407-0**, **130290116-8** Y **130218549-9** con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS** que fue en legal forma por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de las obligaciones que tiene de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rubricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del artículo #18 de la Ley Notarial vigente, me presenta sus Cédulas de Ciudadanías las mismas que se le devuelve dejando copia en mi archivo. Termina la presente diligencia y para constancia y legalidad de lo actuado firman los Comparecientes en unidad de acto conmigo, la Notaría Pública que da fe. *J*



Luz Hessildha Daza López
Abogada

